



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 13 de febrero de 2020
CCDMX/IL/LEVM/024/2020

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III y 101 primer y segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo **martes 18 de febrero** del año en curso la Proposición con Punto de Acuerdo que presentaremos las y los Diputados Leticia Esther Varela Martínez, Isabela Rosales Herrera, José Luis Rodríguez Díaz de León, Yuriri Ayala Zúñiga, Temístocles Villanueva Ramos, Ma Guadalupe Aguilar Solache, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, María de Lourdes Paz Reyes, José Emmanuel Vargas Bernal, Leticia Estrada Hernández, Leonor Gómez Otegui, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Miguel Ángel Macedo Escartín y Evelyn Parra Álvarez y cuyo encabezado es el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE ATRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjunta la Proposición con Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE



I LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00012415

FECHA: 13/2/20

HORA: 12:45

RECIBO: Daniel



Very faint, illegible text or markings, possibly a stamp or signature, located in the bottom right corner of the page.



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Los que suscriben y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Cada año en la Ciudad de México se registran alrededor de seiscientos incendios forestales y hasta 50 conatos de los mismos, provocados por diversas causas, esto según datos publicados por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR).

Muchos de estos incendios son de tipo forestal, sin embargo, el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México llega a atender diariamente hasta 175 llamados de auxilio por emergencias relacionadas con el peligro de fuego, se sabe que las Alcaldías más afectadas por incidentes relacionados con el fuego, son Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Milpa Alta y Cuajimalpa.



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TECNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

SEGUNDO. Los incendios estructurales son los que ocurren al interior de inmuebles como casas, escuelas, oficinas y negocios, de este tipo se llegan a registrar anualmente una suma de más de dos mil seiscientos, los que ocurren en espacios cerrados y son provocados por la falta de mantenimiento en las instalaciones de luz y gas, por las reparaciones deficientes y el mal almacenaje de productos flamables, según datos del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México se sabe que al menos el 40% de los incendios ocurren por fugas de gas y flamaos en tanques de gas, estufas y calentadores; alrededor del 20% son causados por fallas en instalaciones eléctricas y cerca del 15% se inician por aparatos electrónicos en mal estado o cuando hay muchos elementos conectados a una misma toma de corriente y el resto de los incidentes ocurre por descuidos con velas, cigarros, cerillos y otro tipo de materiales explosivos

TERCERO. En el Centro Histórico de la Ciudad de México transitan día con día más de ocho millones de personas, según apunta la encuesta origen-destino que emite el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en este mismo espacio confluyen diferentes periodos históricos, desde la época prehispánica, pasando por la colonial, hasta la modernidad. En el Centro Histórico se conjuntan algunos de los tesoros culturales más apreciados de la nación y verdaderas joyas de la arquitectura. Cuenta con aproximadamente 1,500 edificios que incluyen templos, museos, teatros y centros culturales y por lo menos 78 plazas y jardines en una superficie de 668 manzanas, con 9.7 km².n, también se encuentran un gran número de oficinas de Gobierno, prevenir incendios o cualquier accidente es una tarea fundamental de los cuerpos de prevención de riesgos y protección civil, es también una responsabilidad ineludible de las diputadas y diputados que conforman la Legislatura actual, poner el ejemplo en cuanto a contar con espacios de trabajo seguros para todas y todos quienes laboran o visitan cualquiera de las cuatro sedes del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México Corresponde primordialmente, el combate y extinción de incendios que se susciten en la Ciudad de México, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad.

Como parte del objetivo general de este organismo se tiene la definición y establecimiento de los planes de prevención de desastres y los programas de auxilio a la población de la Ciudad de México, primordialmente en el combate y extinción



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

de incendios y el rescate de lesionados en emergencias u otras conflagraciones a que se refiere la Ley, ejecutando las acciones destinadas a su control y mitigación en coordinación con los Organismos Públicos o Privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad de México, procurando la profesionalización del personal mediante la operación de la Academia de Bomberos y la modernización de su equipo e infraestructura para enfrentar eficazmente dichas situaciones.

Su Misión es Proteger a los habitantes y propiedades de una de las Ciudades más grandes del mundo, responder a las necesidades de los ciudadanos mediante un eficaz, eficiente, profesional y humanitario servicio, cumpliendo con el compromiso a través de la prevención, combate y extinción de incendios, servicios de emergencias médicas Pre-Hospitalarias, rescate, educación a la ciudadanía para la autoprotección, atención de desastres en cualquier sentido, técnicos, sociales, naturales, públicos y/o privados; utilizando suficientemente todos los recursos asignados al Organismo, siempre proporcionando el mejor servicio a la comunidad.

Su visión es Disponer de una institución capacitada profesionalmente, con funcionarios que tengan una preparación acorde con las exigencias del mundo moderno, a fin de alcanzar los niveles óptimos de calidad y excelencia, para la tranquilidad y satisfacción de la comunidad.

Y como parte de los valores que rigen la operación de este organismo, tenemos los siguientes:

VOLUNTAD

Tener siempre la determinación, disposición y el deseo propio de participar y colaborar con todas las actividades que conlleven a lograr los objetivos del Organismo.

SACRIFICIO

El tiempo y esfuerzo siempre se invierte en participar en todas aquellas actividades del Organismo sobre todo en casos de desastres y emergencias.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

ACCIÓN

Tenemos la facultad de hacer, ayudar, proteger y tomar las mejores decisiones en el momento preciso y bajo cualquier ambiente de riesgo.

QUINTO.- Bajo estas premisas, se hace necesario una coordinación interinstitucional entre el órgano legislativo de la Ciudad de México, y su correspondiente cuerpo de bomberos, para lograr con ello que se lleven a cabo medidas preventivas en materia de protección civil; ya que dicho cuerpo se encuentra lo suficientemente capacitado y facultado, para emitir recomendaciones e instruir a los servidores públicos de las diferentes dependencias de gobierno, generando mecanismos que fortalezcan la cultura de la prevención ante un accidente, siniestro o catástrofe.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 43 y 44 que la Ciudad de México, es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa
2. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo Décimo Sexto Transitorio establece que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y la legislación de la materia regularán al órgano garante de la gestión integral de riesgos, con la participación que corresponda al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en colaboración con los cuerpos de primera respuesta y los demás organismos que corresponda.
3. Que el artículo 16 de la Ley General de Protección Civil, establece que el Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico

4. Que el artículo 2 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en su fracción LIV define al Riesgo Inminente como aquel Riesgo que de acuerdo a la opinión técnica o dictamen emitido por la autoridad competente considera la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan pérdidas o daños.
5. Que el Artículo 45, fracción VI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, refiere que los Programas Internos de establecimientos o de inmuebles destinados al servicio público deberán contar con un dictamen técnico de instalaciones de gas L.P y/o natural cuando apliqué, éste deberá estar vigente.
6. Que los artículos 13, 99, 103 del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, establecen:

Artículo 13.- La Dirección Técnica es el área responsable de proponer y elaborar los dictámenes de equipos de nuevas tecnologías para optimizar el funcionamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos, así como elaborar dictámenes de prevención de incendios y organizar los sistemas de información y estadísticas de los servicios y acciones proporcionadas.

Artículo 99.- La Dirección General elaborará con la participación de la Dirección Técnica los lineamientos para la elaboración del Dictamen de Prevención de Incendios, mismos que deberán estar contenidos en el instrumento que para tal efecto apruebe la Junta.

Artículo 102.- La Dirección General supervisará los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de los Dictámenes de Prevención contra incendio, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la elaboración del Dictamen de Prevención de Incendios.

7. Que los artículos 4, 93 y 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define a la Oficialía Mayor como Unidad Administrativa.

Artículo 93. *Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones el Congreso contará con los siguientes Órganos administrativos y de apoyo legislativo de carácter permanente:*

“ ...

II. Oficialía Mayor;

...”



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

Para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, el Congreso cuenta con la Oficialía Mayor.

...”

Artículo 96. *Corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, transparencia e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos.*

A la Oficialía Mayor le corresponderá realizar las facultades señaladas en el artículo 492, 493, y 494 del Reglamento, así como los requisitos para ser la o el titular de la misma.

8. Que los artículos 2 y 492, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen:

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

“ ...

XLIX. Unidades administrativas: Oficialía Mayor...

...”

Artículo 492. *La Oficialía Mayor del Congreso cuenta con carácter de órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades en materia hacendaria, que le corresponden las atribuciones siguientes:*

“ ...

XI. *Servicios Generales y de Informática, que comprende los de: mantenimiento de bienes inmuebles, alimentación, servicios generales,*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

apoyo técnico para adquisiciones de bienes informáticos, instalación y mantenimiento del equipo de cómputo y asesoría y planificación informática;

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SOLICITE AL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA REALIZACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS CUATRO EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE SOLICITA AL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Recinto Legislativo de Donceles a 18 de febrero de 2020



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

Diputada Leticia Esther Varela Martínez

Diputada Isabela Rosales Herrera

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Diputada Ma Guadalupe Aguilar Solache

Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Diputada María de Lourdes Paz Reyes

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal

Diputada Leticia Estrada Hernández

Diputada Leonor Gómez Otegui

Diputada María Guadalupe Morales Rubio

Diputada Esperanza Villalobos Pérez

Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín

Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León

Diputada Evelyn Parra Álvarez

Hector Barrera

Gabriela Quiroga Chiquito 8